



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA “MUJERES INNOVANDO” EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LA MTRA. ANGÉLICA MARÍA ROXANA AILOTSUE AGUIRRE ELIZONDO; Y POR LA OTRA, **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA DRA. YAZMIN PÉREZ HARO, DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA; **LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA MTRA. LARISA ORTÍZ QUINTERO, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL C. ISRAEL MARTÍNEZ RUÍZ, DIRECTOR DE PLANEACIÓN; **LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. HAYDEE SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LUZ MARÍA RODRÍGUEZ PÉREZ, DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA Y POR EL LIC. OSCAR HUGO ORTÍZ MILÁN, DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO; **LA SECRETARÍA DE TURISMO**, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. CARLOS MACKINLAY GROHMANN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ARMANDO MUJICA ROMO, DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA; **EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. FADALALA AKABANI HNEIDE, Y **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL MTRO. ADRIÁN ESCAMILLA PALAFOX; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- a) Con fecha 05 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Constitución Política de la Ciudad de México, que establece en su artículo 3 que se asumen como principios el respeto a los derechos humanos, entre otros el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, la igualdad sustantiva, la no discriminación y la inclusión.
- b) La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce en su artículo 11 apartado C la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la Ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género.
- c) El 13 de Diciembre de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. la cual entró en vigor el día 1 de enero de 2019, y que establece en su artículo 11 que la Administración Pública de la Ciudad de México será Centralizada integrada por: La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Consejería Jurídica y de

